

FORMATO N° 15  
ACTA DE APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS:

AS-SM-08-2025-CS-MDV – PRIMERA CONVOCATORIA

Contratación de la ejecución de la obra: CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL BOULEVARD DE LA CALLE 20 - ENTRE LA AV. BOLOGNESI Y LA AV. ALFONSO UGARTE - SECTOR 2 DEL A.H. VILLA LOS REYES, DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2602460

1	NÚMERO DE ACTA	001-2025-MDV –AS–SM–8–2025-CS-MDV-1			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
En la ciudad de Ventanilla, a los veinte (20) días del mes de Mayo del año 2025, en la Oficina de la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, siendo las 14:30 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, los cuales fueron reconformados mediante Formato N°014-2025-GAF, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2025-MDV – Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL BOULEVARD DE LA CALLE 20 - ENTRE LA AV. BOLOGNESI Y LA AV. ALFONSO UGARTE - SECTOR 2 DEL A.H. VILLA LOS REYES, DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2602460, a fin de admisión, evaluar y calificar ofertas.					
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	CHUAN CRISTIAN DIESTRA DE LA CRUZ	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Logística
		Suplente	===		
Primer Miembro	JORGE LUIS PEREZ CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Obras Publicas
		Suplente	===		
Segundo Miembro	VICTOR ENRIQUE CORDOVA VARGAS	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Obras Publicas
		Suplente	===		
4	REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES				
De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través de este como participantes los siguientes proveedores:					
N°	Nombre o razón social del participante			RUC	
1	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.			20375458307	
2	CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.LTDA			20379560742	
3	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.			20486554160	
4	MAYLUDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA			20509660540	
5	TRIPLE H CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			20511731985	
6	MAJAOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.			20529395770	
7	CONSTRUCTORA RASYR ING E.I.R.L.			20531049838	
8	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.			20537185661	
9	CORPORACION DELGADO PULCINELLI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODELPU S.A.C.			20565650514	
10	HILDITA E.I.R.L.			20600212177	
11	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA			20603089236	
12	INGPUT S.A.C.			20603236344	
13	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.			20603943075	
14	CONSTRUCTORA EDIRESA S.A.C.			20604340528	
15	MIROVAL ASOCIADOS S.A.C.			20604659206	
16	CONSTRUCTORA HONORES E.I.R.L.			20604772347	
17	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.			20605066713	
18	ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.			20606707534	
19	CONSTRUCTORA ZEHENI S.A.C.			20607071200	
20	GRUPO REMEC S.A.C.			20607882470	
21	DIMA CONSTRUCTORES E.I.R.L.			20608268686	
22	PRAGA CONTRATISTAS S.A.C.			20609374030	
23	GESCAR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.			20610528474	

Up

24	3ARCAM CONTRATISTAS E.I.R.L.	20610738011
25	ROA GROUP INVERSIONES S.A.C.	20611924004

**5 DETALLE DE LOS POSTORES**

Dentro de la fecha prevista para la evaluación y calificación de ofertas en el cronograma del procedimiento, el Comité de Selección realizó la apertura de las ofertas de manera electrónica a través del SEACE, descargando cada una de las ofertas presentadas.

Los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE:

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 Nomenclatura : AS-SM-8-2025-CS-MDV-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL BOULEVARD DE LA CALLE 20 - ENTRE LA AV. BOLOGNESI Y LA AV. ALFONSO UGARTE - SECTOR 2 DEL A.H. VILLA LOS REYES, DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	REACCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL BOULEVARD DE LA CALLE 20 - ENTRE LA AV. BOLOGNESI Y LA AV. ALFONSO UGARTE - SECTOR 2 DEL A.H. VILLA LOS REYES, DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO.				
20607882470	CONSORCIO CALLE 20		08/05/2025	17:08:15	Electronico
20604859208	consorcio 28 de julio		08/05/2025	23:07:30	Electronico
20606707534	consorcio tuka		08/05/2025	23:12:45	Electronico

**6** Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las mismas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.

De la Revisión, el comité de selección determina que resulta necesario solicitar la subsanación de oferta de los siguientes postores:

**CONSORCIO 28 DE JULIO**

- I. En la Promesa de Consorcio (Anexo n°5), esta suscrita por los consorciados, pero no están legalizadas sus firmas, de conformidad al literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales. "La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;".

**CONSORCIO TUKA**

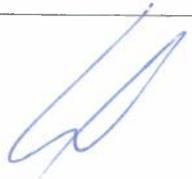
- I. En la Promesa de Consorcio (Anexo n°5), esta suscrita por los consorciados, pero no están legalizadas sus firmas, de conformidad al literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales. "La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;".

Para lo cual, se les otorga un (01) día hábil, a fin de que subsane lo solicitado, en aplicación a lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**7 ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, acuerdan formular las solicitudes de subsanación de la oferta, para lo cual otorgará el plazo de 01 día hábil, plazo que vencería el 21/05/2025. Asimismo, se continuará con las acciones propias del procedimiento de selección el día 29 de Mayo del 2025.

Conforme a lo establecido en el numeral 60.5 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se requiera subsanación la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado.

8		
	<b>CHUAN CRISTIAN DIESTRA DE LA CRUZ</b> PRESIDENTE TITULAR	
		
	<b>JORGE LUIS PEREZ CASTILLO</b> PRIMER MIEMBRO TITULAR	<b>VICTOR ENRIQUE CORDOVA VARGAS</b> SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 15  
ACTA DE CONTINUACION DE ADMISION Y EVALUACION DE OFERTAS:

AS-SM-08-2025-CS-MDV – PRIMERA CONVOCATORIA

Contratación de la ejecución de la obra: CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL BOULEVARD DE LA CALLE 20 - ENTRE LA AV. BOLOGNESI Y LA AV. ALFONSO UGARTE - SECTOR 2 DEL A.H. VILLA LOS REYES, DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2602460

1	NÚMERO DE ACTA	002-2025-MDV – AS-SM-8-2025-CS-MDV-1			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
<p>En la ciudad de Ventanilla, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año 2025, en la Oficina de la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, siendo las 14:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, los cuales fueron reconfirmados mediante Formato N°014-2025-GAF, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2025-MDV – Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la ejecución de la obra: CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL BOULEVARD DE LA CALLE 20 - ENTRE LA AV. BOLOGNESI Y LA AV. ALFONSO UGARTE - SECTOR 2 DEL A.H. VILLA LOS REYES, DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2602460, reunión que finalizó a las 15:30 horas de la misma fecha y año; La reunión del veintinueve (29) de Mayo del 2025 se realizó desde las 14.00 hasta las 15.30 horas.</p>					
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
	Presidente	CHUAN CRISTIAN DIESTRA DE LA CRUZ	Titular	X	Dependencia: Subgerencia de Logística
			Suplente	===	
	Primer Miembro	JORGE LUIS PEREZ CASTILLO	Titular	X	Dependencia: Subgerencia de Obras Publicas
			Suplente	===	
	Segundo Miembro	VICTOR ENRIQUE CORDOVA VARGAS	Titular	X	Dependencia: Subgerencia de Obras Publicas
			Suplente	===	
4	SUBSANACION DE OFERTAS				
El comité de selección durante el desarrollo de la admisión, acordó solicitar la subsanación de la oferta al siguiente postor, otorgando un plazo de un (01) día hábil conforme a la siguiente información.					
1. CONSORCIO 28 DE JULIO					
Documento mediante el cual se solicitó la subsanación					OFICIO N° 001-2025/AS-SM-08-2025-CS-MDV-1
Documento mediante el cual el postor comunico la subsanación					MEDIO ELECTRONICO - SEACE
Fecha de subsanación					21/05/2025
Detallar el documento o error que subsano					ANEXO 5 PROMESA DE CONSOCIO LEGALIZACION DE FIRMAS
2. CONSORCIO TUKA					
Documento mediante el cual se solicitó la subsanación					OFICIO N° 002-2025/AS-SM-08-2025-CS-MDV-1
Documento mediante el cual el postor comunico la subsanación					MEDIO ELECTRONICO - SEACE
Fecha de subsanación					21/05/2025
Detallar el documento o error que subsano					ANEXO 5 PROMESA DE CONSOCIO LEGALIZACION DE FIRMAS
5	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:					
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión			
1	CONSORCIO 28 DE JULIO	De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO 28 DE JULIO del Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), en el ítem de la partida 02.03.01.03 la unidad de medida de la oferta presentada no corresponde con el presupuesto del expediente técnico, esto en contravención del anexo 03 (declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico). Por lo expuesto, la oferta del postor es <b>no admitida</b> .			
2	CONSORCIO TUKA	De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO TUKA del Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), en el ítem de la partida 02.03.01.03 la unidad de medida de la oferta presentada no corresponde con el presupuesto del expediente técnico, esto en contravención del anexo 03 (declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico). Por lo expuesto, la oferta del postor es <b>no admitida</b> .			
3	CONSORCIO CALLE 20	De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO CALLE 20 del Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), presenta inconsistencias en los ítems de la partida 01.02.02, 01.02.03, 01.03.01, 02.01.01.01, 02.01.01.04, etc. Al realizar la multiplicación realizada entre el metrado y Precio Unitario (PU) se evidencia que existe error en la sumatoria de los totales de las partidas por parte del postor, por lo que correspondería realizar la corrección aritmética al Comité de selección en este caso. Una vez realizada la corrección aritmética se esclarece que			

Ch

el precio real de la oferta es S/. 1,620,354.62, el cual está por debajo del límite inferior del valor referencial que es S/. 1,620,367.20, esto en contravención del numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 que menciona: "Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)".  
Por lo expuesto, la oferta del postor es **no admitida**.

6	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:				
	Nº	Nombre o razón social del postor		
	1	No existen ofertas admitidas		
7	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>			
	9.1	<b>DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA</b>		
	Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	
	1	Non existen ofertas por evaluar		
	9.2	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N° 1 "Cuadro de Admisión y Evaluación de Ofertas" que forma parte de la presente Acta.				
8	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>			
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:				
	Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		PUNTAJE FINAL
	1º			
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación. De conformidad al literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de <b>sorteo</b> .				
9	<b>CALIFICACIÓN</b>			
Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinó si el postor que obtuvo el primer, segundo y tercer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:				
	10.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N°1</b>		
		REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE NO CUMPLE
		B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	=== ===
		RESULTADO DE LA CALIFICACION		
10	<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>			
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:				
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR		
	1			
11	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>			
Los integrantes del comité de selección, por <b>unanimidad</b> , dan por aprobados los resultados del <b>ANEXO N° 1: CUADRO DE ADMISION, EVALUACIÓN y CALIFICACION DE OFERTAS</b> adjuntos que forman parte del Acta.				
12	 <b>CHUAN CRISTIAN DIESTRA DE LA CRUZ</b> PRESIDENTE TITULAR			
	 <b>JORGE LUIS PÉREZ CASTILLO</b> PRIMER MIEMBRO TITULAR		 <b>VICTOR ENRIQUE CORDOVA VARGAS</b> SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	

ANEXO N° 1

CUADRO DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ADMISION				Estado	EVALUACION				Orden de Preflación Inicial	Orden de Preflación final electrónico	CALIFICACION		
		2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta					Puntaje: factores de evaluación								
		Declaración jurada de los datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento técnico según el numeral 3 del Capítulo II de la primera sección. (Anexo N° 3)		Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con legalizadas (Anexo N° 5)	El precio de la oferta cumple con (S) o Adhucita obligatoriamente el Anexo N° 6.	A. Precio (Max. 95 puntos) (Anexo N° 6)				A. Sostenibilidad Ambiental y Social (Max. 3 puntos)	D. Integridad en la contratación pública (Max. 2 puntos)
1	CONSORCIO 28 DE JULIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA (e)	00000000	00000000	00000000	Experiencia del postor en la especialidad	Estable
2	CONSORCIO TUKA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Admitida (b)	00000000	00000000	00000000		
3	CONSORCIO CALLE 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ADMITIDA (c)	00000000	00000000	00000000		

1. Sustento de no admisión de las ofertas:

- CONSORCIO 28 DE JULIO**  
De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO 28 DE JULIO del Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), en el ítem de la partida 02.03.01.03 la unidad de medida de la oferta presentada no corresponde con el presupuesto del expediente técnico, esto en contravención del anexo 03 (declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico).  
Por lo expuesto, la oferta del postor es no admitida.
- CONSORCIO TUKA**  
De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO TUKA del Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), en el ítem de la partida 02.03.01.03 la unidad de medida de la oferta presentada no corresponde con el presupuesto del expediente técnico, esto en contravención del anexo 03 (declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico).  
Por lo expuesto, la oferta del postor es no admitida.
- CONSORCIO CALLE 20**  
De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO CALLE 20 del Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), presenta inconsistencias en los ítems de la partida 01.02.02, 01.02.03, 01.03.01, 02.01.01.01, 02.01.01.04, etc. Al realizar la multiplicación realizada entre el metro y Precio Unitario (PU) se evidencia que existe error en la sumatoria de los totales de las partidas por parte del postor, por lo que correspondría realizar la corrección aritmética al Comité de selección en este caso. Una vez realizada la corrección aritmética se esclarece que el precio real de la oferta es S/. 1,620,354.62, el cual está por debajo del límite inferior del valor referencial que es S/. 1,620,367.20, esto en contravención del numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 que menciona: "Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%)".  
Por lo expuesto, la oferta del postor es no admitida.

2. Sustento de la Descalificación de las ofertas:

Ninguna



JORGE LUIS PEREZ CASTILLO  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

C4

CHUAN CRISTIAN DIESTRA DE LA CRUZ  
PRESIDENTE TITULAR



VICTOR ENRIQUE CORDOVA VARGAS  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR